

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 350 al mes, 1050 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales..... 1 00 —
Idem particulares..... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Guerra

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

CIRCULAR

Excmo. Sr.: En atención a que las necesidades del servicio pudieran obligar a adelantar, con relación a años anteriores, la fecha de incorporación del cupo de filas del reemplazo del año actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los individuos que han de incorporarse en la próxima concentración y tengan aptitud para servir en la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, batallón de Radiotelegrafía de campaña y tropas de Aeronáutica militar, que determinan las reales órdenes circulares de 24 de abril y 11 de octubre de 1920 (D. O. números 94 y 230), se sometan a las reglas siguientes:

Primera. Harán su petición a los jefes de cuerpos o unidades antes del 10 de octubre próximo venidero; tramitándose con urgencia por los jefes de las cajas de recluta las instancias que hayan recibido.

Segunda. Dichos jefes de cuerpo o unidades a que afecten estos servicios, remitirán directamente a la sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos de este Ministerio, relación nominal de los que consideren aptos para servir en los mismos, antes del 15 de octubre, comprobando su aptitud en la forma que consideren más rápida, pero sin rebasar para la remisión de la propuesta la última in-

dicada fecha; incluyendo la Brigada Obrera y Tipográfica de Estado Mayor en la suya los comprendidos en la regla tercera de la Real orden de 11 de octubre de 1920 (D. O. núm. 230).

Tercera. El Inspector general de Ferr. carriles y Etapas remitirá a este Ministerio, en la primera decena de octubre, las relaciones a que se refiere la regla primera de la Real orden de 24 de abril de 1920 (D. O. núm. 94).

Cuarta. Las Autoridades superiores de las regiones o distritos, interesarán de los Gobernadores civiles la inserción de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de las provincias respectivas, para su mayor publicidad y conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1921.

CIERVA.

Señor...

Gobierno Civil

CIRCULAR

Con objeto de proceder a la reorganización del servicio de la Brigada Sanitaria provincial de Madrid, a tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 28 de julio y 5 de septiembre de 1921, se convoca a los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, con objeto de que acudan los Alcaldes respectivos a la reunión que a tal efecto se celebrará en este Gobierno civil, el día 6 del mes de octubre próximo, a las seis de la tarde.

Los Alcaldes que no pudieran concurrir a esta reunión, me lo participarán de oficio en el que harán constar además el nombre de la persona en quien deleguen, con amplias facultades para que resulten unánimes los acuerdos que se adopten.

Encarezco a los Alcaldes todos la obligación ineludible que tienen de hallarse presentes o representados en esta reunión para dar el más exacto

cumplimiento a las órdenes de la Superioridad.

Madrid, 26 de septiembre de 1921.

El Gobernador civil,
Marqués de la Frontera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Villar N. (Esteban), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Cabestreros, núm. 9, segundo, procesado por estafa en causa número 803 921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Gómez, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 17 de septiembre de 1921.
José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—1.603)

Fernández N. (Ramón), que tuvo un puesto de periódicos en la fachada del Ministerio de la Gobernación, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa bajo el núm. 1.456 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 17 de septiembre de 1921.
José María de la Torre.

El Secretario,
Rafael López de Pando.
(B.—1.605)

Paertas Crespo (Domingo Hilario), natural de Alcaudete (Jaén), de estado casado, profesión vendedor, de treinta y seis años, hijo de Angel y de Trinidad, domiciliado últimamen-

te en la calle del Marqués de Urquijo núm. 2, piso 2.º, procesado por robo con el núm. 603 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido.

Madrid, 15 de septiembre de 1921.
José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(B.—1.596)

Arranz García (Pedro), natural de Esteban Vela (Segovia), hijo de Domingo y de Beatriz, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 9, bajo, procesado por hurto, causa núm. 1.394 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría del Sr. López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en la misma causa.

Madrid, 17 de septiembre de 1921.
José María de la Torre.

El Secretario,
Ldo. Rafael López de Pando.
(B.—1.601)

Pando Machio (Jorge), natural de Hornachos, de estado soltero, profesión estudiante, de veintitrés años, hijo de Lorenzo y de Joaquina, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, 18, taberna, procesado por estafa bajo el núm. 496-928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, que le ha sido decretada en dicha causa.

Madrid, 17 de septiembre de 1921.
José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(B.—1.604)

García Heras (Pascual), natural de Yebra (Guadalajara), de estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Quesada, núm. 3 duplicado, procesado por lesiones en causa número 1.002 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el objeto de ser reducido a prisión.

Madrid, 19 de septiembre de 1921.

José María de la Torre.
El Secretario,
Rafael López de Pando.
(B.—1.611)

Mosquera Pérez (Gabriela), natural de Valladolid, hija de Tomás y de Petra, de estado soltera, profesión sirvienta, de veinte años, domiciliada últimamente en la calle del Ferrocarril, núm. 17, primero derecha, procesada por hurto en causa núm. 1.083 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, con el fin de ser reducida a prisión decretada en la misma causa.

Madrid, 19 de septiembre de 1921.

José María de la Torre.
El Secretario,
Rafael López de Pando.
(B.—1.612)

Ambrosio (Rafael), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, procesado por hurto en causa número 169 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, a fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 20 de septiembre de 1921.

José María de la Torre.
El Secretario,
Rafael López de Pando.
(B.—1.608)

Expósito (María), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de sesenta y nueve años, procesado por hurto en causa núm. 239 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 20 de septiembre de 1921.

José María de la Torre.
El Secretario,
Rafael López de Pando.
(B.—1.609)

CHAMBERÍ

Agudo Castro (Casildo), domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, núm. 16, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, para notificarle el auto de procesamiento dictado en causa por daños en el tranvía núm. 252, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 15 de septiembre de 1921.

Zoilo Rodríguez.
El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—1.597)

Aparicio (María), domiciliada últimamente en la calle de Santa Engracia, 107, entresuelo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra ella dictado en causa por estafa, sumario 133-921, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 16 de septiembre de 1921.

Zoilo Rodríguez.
El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—1.600)

Díaz Moya de la Torre (Miguel), domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, núm. 37, piso segundo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en causa por hurto, sumario 253 921, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 17 de septiembre de 1921.

Zoilo Rodríguez.
El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—1.602)

Guijarro Pérez (Casimira), domiciliada últimamente en la calle de las Navas, núm. 2 (Tetuán de las Victorias), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar, para notificarle el auto de prisión dictado en la causa que contra ella se instruye por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 20 de septiembre de 1921.

Zoilo Rodríguez.
El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—1.606)

LATINA

Arroyo Molla (José), natural de la Línea de la Concepción, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en la travesía de las Vistillas, 11, bajo, procesado por robo en causa número 471-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 14 de septiembre de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.
El Secretario,
Juan García Inés.
(Núm. 1.945) (B.—1.594)

HOSPICIO

Riomayor Guerrero (Felipe), hijo natural de Felipe Riomayor Guerrero, natural de Barcelona, de veinticuatro años, soltero, zapatero, domiciliado últimamente en la calle de la Ventosa, 14, siendo sus señas personales: estatura alta, pelo castaño, ojos y nariz regular, color del rostro bueno, vistiendo traje de americana oscura; procesado en causa por robo núm. 130 de 1920, comparecerá, dentro del término

de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser trasladado a la Cárcel celular, a que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 16 de septiembre de 1921.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,
P. S.
Ramón Anguita.
(B.—1.598)

Atienza Serrano (Vicente), natural de la Parra (Cuenca), hijo de José y Demetria, de treinta y cinco años, casado con Ladislao Toledo, domiciliado últimamente en la calle de Isturiz, 7, siendo sus señas personales: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, vistiendo traje de americana azul, procesado en causa por estafa núm. 368 de 1919, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular, a que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 16 de septiembre de 1921.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,
P. S.
Ramón Anguita.
(B.—1.599)

UNIVERSIDAD

Bernal Pérez (Luis), hijo de Francisco y Trinidad, natural de Alcantarilla (Murcia), de estado casado, profesión albañil, de veintiocho años, cuyas señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en la calle de Buenavista, número 9, bajo, Puente de Vallecas, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

Madrid, 13 de septiembre de 1921.

Galo Ponte.

El Secretario,
P. S.
Luis de la Torre y Agüero.
(B.—1.551)

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia, interino, de este partido, en el expediente que pende en este Juzgado, promovido por doña María Molina y García-Aranda, asistida de su esposo D. Faustino del Rincón y D. Carlos Barrio Herráiz, como tutor de la menor doña Concepción Molina Barrio, representados por el Procurador D. Pedro Medina, se cita por medio de la presente a don Hilarión, D. Adolfo y D. Juan Elías Campos, como herederos de su padre D. Alejo,

para la diligencia de deslinde de dos tierras en término de Valdemoro y que se describen en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL del diez y seis del actual, cuya diligencia tendrá lugar el día seis de octubre próximo, a las tres de su tarde.

Getafe, veintidós de septiembre de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,
P. S.
Faustino Martín.
(D.—239)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución del Timbre.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en esta Corte, que pertenecen a la Zona Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 24 de septiembre de 1921.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Contribuyentes.

Luis López.
Fernando Anguita.
Juan Sánchez.
Crespo y Escribano.
José Burgos y Palma, cinematógrafo de la avenida de la Plaza de Toros, número 14.

Empresario de «El Salvador».

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente de diez a dos de la mañana y de tres a cinco de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 1 de octubre de 1921.

Montepío Militar. — Letras A a F, jubilados.

Día 2.

Cruces (de diez a doce de la mañana).

Día 3.

Montepío Militar. — Letras G a K.
Montepío Civil. — Letras A y B, cesantes, excedentes, secuestros, remu-

neratorias, generales, coroneles, tenientes coroneles, comandantes.

Día 4.

Montepío Militar.—Letras L y M.
Montepío civil.—Letras C a F, plana mayor de jefes, capitanes, tenientes.

Día 5.

Montepío Militar.—Letras N a R.
Montepío Civil.—Letras G a M, Marina, sargentos, cabos, plana mayor de tropa

Día 6.

Montepío Militar.—Letras S a Z.
Montepío Civil.—Letras N a Z, soldados.

Días 7 y 8.

Altas, extranjero, supervivencias y todas las nóminas sin distinción.

Día 10.

Retenciones.

Observaciones

- 1.^a No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas o papeletas de cobro.
- 2.^a Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.
- 3.^a No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.
- 4.^a Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.
- 5.^a Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo sino también la provincia a que éste corresponda.
- 6.^a Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes o dos Contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.
- 7.^a Para el pago de retenciones, se exigirá, a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que prestan sobre

sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 26 de septiembre de 1921,
El Director general,
Arturo Jareat.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 16 del corriente, se ha servido acordar se anuncie concurso público para adquirir varios instrumentos de música con destino a la Banda Municipal. Dicho concurso tendrá lugar con sujeción a las condiciones que a continuación se insertan:

FACULTATIVAS

Art. 1.º Es objeto de este concurso la adquisición de los instrumentos de música necesarios para la Banda Municipal, cuyo detalle y precios aproximado es el siguiente:

	Pesetas
Cuatro clarinetes «Bolsen» mí b grave con estuche Selmer, a 930 pesetas.....	3.720
Un clarinete bajo «Bolsen» mí b grave, con estuche.....	1.560
Un fagot de 22 llaves, con bolsa de cuero.....	1.575
Un saxofón barítono sí b grave, plateado, estuche Buffet.....	1.875
Una trompeta sí b de tres pistones Besson.....	860
Una ídem fa y mí b de tres pistones Besson.....	855
Dos barítonos en do y si b de tres pistones Besson, a 960	1.920
Dos onnovenes en mí, forma derecha, tres pistones, a 860.....	1.720
Cinco trompas en fa y mí b tres cilindros, Kruspe, a 1.380	5.050
Dos tubas sí b cuatro cilindros, a 1.380.....	2.760
Importa el precio total veintinueve mil ochocientos noventa y cinco pesetas.....	21.895

Art. 2.º Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Secretaría en el plazo de treinta días y durante las horas hábiles de oficina, bajo pliegos cerrados y timbrados con una póliza de peseta y un sello municipal de 25 céntimos.

Art. 3.º Los concursantes acompañarán a su respectiva proposición un resguardo de la Depositaria municipal que acredite haber constituido como fianza provisional la cantidad de pesetas 1.094'75, equivalentes al 5 por 100 del precio total, la que será elevada al 10 por 100 por el adjudicatario, en concepto de fianza definitiva dentro de los ocho días siguientes al en que se le comunicase la aceptación de su propuesta.

En caso contrario, el Excelentí-

simo Ayuntamiento podrá desde luego rescindir el contrato, quedando en libertad de acordar lo que estimare más conveniente para sus intereses.

Art. 4.º La Comisión de Gobierno interior examinará las proposiciones presentadas y elevará al Excelentísimo Ayuntamiento la propuesta de adjudicación o la anulación del concurso en el caso de considerar inaceptables todas las ofertas.

Art. 5.º El adjudicatario deberá efectuar el suministro de los instrumentos, objeto del concurso, en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde que se le notifique el acuerdo municipal y salvo caso de fuerza mayor, que hará conocer oportunamente al Excmo. Ayuntamiento y éste apreciará con entera libertad. La demora en la entrega dará lugar a la imposición de una multa de 25 pesetas por cada día de retraso, si éste no excediere de un mes, y si excediere, la multa se elevará a 50 pesetas diarias hasta que se realice la entrega.

Art. 6.º Los instrumentos serán de la mejor calidad y se someterán a la aprobación de los Sres. Directores de la Banda. Asimismo deberán llevar el escudo de Madrid y las iniciales A. M. en forma análoga a la de los instrumentos que actualmente se poseen.

Art. 7.º El pago se hará con cargo al crédito que para esta atención se consignará en el próximo presupuesto, previa certificación expedida por los Director y Subdirector de la Banda, y con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Comisión de Gobierno interior.

Madrid, 25 de agosto de 1921.

El Director,
Ricardo Villa.

ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

1.^a El plazo del concurso se abre por término de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 8.^a, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad de mil noventa y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, en concepto de depósito provisional, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Registro general de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

3.^a Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.^a El precio de este concurso es el determinado en el art. 1.º de las facultativas.

5.^a El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de dos mil ciento ochenta

y nueve pesetas con cincuenta céntimos, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

6.^a El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.^a El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.^a El adjudicatario para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso renuncia el fuero de su juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.^a El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10. Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión primera a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

Madrid, 27 de agosto de 1921.

El Secretario,
F. Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de septiembre de 1921.

El Secretario,
F. Ruano.
(E.—567)

TORREJON DE ARDOZ

Las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de 1920-21, fijadas definitivamente, se hallan de manifiesto en Secretaría, por término de quince días, a los efectos del art. 161 de la ley.

Torrejón de Ardoz, a 10 de septiembre de 1921.

El Alcalde,
Miguel M. Loeches.

(Núm. 1.965)

PERALES DE TAJUÑA

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de la Beneficencia de esta villa, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, pagadas por meses vencidos, por la asistencia a 75 familias pobres, comprendidas en la lista formada por el Ayuntamiento, a los individuos del puesto de la Guardia civil y niños procedentes de la Inolusa, pudiendo hacer iguales con el vecindario,

cuyos productos se calculan en 4.000 pesetas.

La población es sana, tiene abundantes aguas, frutas y hortalizas, dista de la Capital (Madrid) 39 kilómetros, teniendo dos estaciones de ferrocarril.

Los aspirantes a dicha plaza, que había de proveerse con arreglo a la Instrucción de Sanidad y Reglamentos vigentes, pueden presentar las solicitudes documentadas a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha.

Perales de Tajuña, 20 de septiembre de 1921.

El Alcalde,
Aurelio Garrido.
(O.—178)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por acuerdo del Ayuntamiento de este Real Sitio, en sesión celebrada el 19 de los corrientes, se ha acordado el deslinde de la vía pecuaria de carácter local titulada el cordel del Valle, para dar principio al mismo, se ha señalado el día 21 del próximo septiembre, citando por medio del presente a todos los que pueda interesarle a su derecho.

San Lorenzo del Escorial, a 23 de agosto de 1921.

El Secretario,
Bernabé Palacios y Gutiérrez.

CHAMARTIN DE LA ROSA

Los contribuyentes por riqueza urbana de este término municipal que tenga presentadas instancias en solicitud de cambio de nombre de dichas fincas, se les invita a que dentro del plazo de ocho días, y hora de once a una de la mañana, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento los títulos de propiedad; en la inteligencia que, los que no lo hagan, se tendrán por no presentadas las instancias.

Chamartín de la Rosa, 10 de septiembre de 1921.

El Alcalde,
Manuel Martín.
(Núm. 1.936.)

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de junio de 1921, para remitir al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

(Conclusión)

Por la primera Sección, que se eligen cuatro, les tocó en suerte a los números 1, 14, 24 y 28, que se refieren a los contribuyentes de la lista, D. José Aragón Colmenarejo, D. Hilario Colmenarejo Avila, D. Gregorio Nogales Morena y D. Donato Ordóñez Pérez.

Por la Sección segunda, que corresponde elegirse cuatro, les correspondió en suerte a los números 1, 5, 22 y 32, que respectivamente se refieren a D. Gabino Ariza Hernando, D. Mariano Criado Morena, D. Aniceto Matillano López y D. Catalino Romera.

Por la Sección 3.ª, que se eligen dos, favoreció la suerte a los números 2 y 4, que respectivamente son D. Baldo-

mero Avila Bravo y D. Sabas Ariza Colmenarejo; y

Por la Sección 4.ª, que corresponde elegir tres, fueron designados en suerte los números 12, 25 y 28, que respectivamente se refieren a D. Gregorio García Hernán, D. José de la Torre y D. Matías Vicente Rodríguez.

Que se anuncie al público el resultado que han ofrecido los sorteos verificados en sesión pública comunicándolo a los edictos, para que puedan presentarse las excusas o alegaciones certificándolo en el expediente.

A escrito de Narciso García, en que solicita autorización para ejecutar obras en la plazuela de la Mosquilona y depositar materiales, se acuerda concederle el permiso que pide, en la parte que compete a este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que dicho sitio se halla próximo a la travesía de la carretera de Fuencarral a Manzanares.

Se concedió a Saturio Juzgado la autorización que solicita para abrir un hueco de puerta en la calle de Prim y casa de su propiedad.

Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de mayo, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se acuerda su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Fué dada lectura de escrito presentado por Eugenio Marivela Martín solicitando concesión de un servicio de agua para usos domésticos y un grifo de cocina, para su casa, calle de Mendizábal, acordándose acceder a dicha petición bajo el precio y condiciones que establece el reglamento de dicho servicio, y la especial de que el desagüe de dicho grifo lo sea caño cubierto a desembocar en la alcantarilla más próxima.

Fué autorizado el expresado Eugenio Marivela, para proceder a la reapertura y limpieza del caño que desde su casa va a la calle de Mendizábal, todo ello a virtud de petición del interesado.

Se dió cuenta del presupuesto formado por un maestro albañil, para la construcción de un retrete y reparaciones necesarias en la Casa-escuela, calle del Cura, propiedad del municipio, y en su consecuencia acuerdan se celebre concurso para la ejecución de dichas obras, a cuyo fin se establecerán las oportunas condiciones por la correspondiente Comisión, celebrándose el acto el día 26 del actual, a las doce de la mañana, anunciándolo previamente al público.

A escrito de Paulino Almedáriz Berrocal, en que solicita se acuerde por el Ayuntamiento la desaparición de un motor eléctrico que tiene instalado Basilio Arroyo en el cocedero de su casa, colindante con las habitaciones de dicho Paulino, fundándose en que por funcionamiento del mismo hace imposible la estancia en ellas, se acuerda que por la Comisión de Policía se practique un reconocimiento del expresado motor en funciones y con vista de su resultado, emita el oportuno informe con toda urgencia.

Ordinaria del 22.

No pudo celebrarse por falta de mayoría.

Ordinaria del 29.

No se celebró por falta de mayoría de Sres. Concejales.

Colmenar Viejo, 1.º de agosto de 1921.

V.º B.º
El Alcalde,
Vicente Torres.

El Secretario,
Teodoro G. Salcedo.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Colmenar Viejo, 10 de agosto de 1921.

El Secretario,
Teodoro G. Salcedo.

"La Mutual Franco Española"

Próximo el reparto de la Caja de Vida de mil novecientos nueve, se hace saber a todos los asociados que se consideren con derecho a ser incluidos en el reparto de la citada Caja, que en cumplimiento de los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de los vigentes estatutos, deberán entregar

en la Dirección general de la Sociedad, Alcalá, número treinta y ocho, Madrid, los documentos necesarios consistentes en la certificación de existencia del asegurado y certificación de la inscripción de su nacimiento, siendo conveniente que al entregarlos se indique el número de las pólizas.

Deberán tener muy en cuenta los interesados que de no presentar dichos documentos en el plazo de tres meses, a contar desde el día 1 de octubre próximo, perderán todo derecho a posterior reclamación una vez hecho el reparto de la Caja de Vida correspondiente al año mil novecientos nueve, entre los beneficiarios que figuren con sus pólizas en vigor y hagan la reclamación y hayan presentado documentos en su tiempo oportuno. El día treinta y uno de diciembre próximo, quedará cerrado el plazo de admisión de documentos e inmediatamente se procederá al reparto de la citada Caja.

Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos veintiuno. Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero delegado, Luis Silvela y Casado.

(A.—682)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1921-22

MES DE SEPTIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES
		Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.874 48
2.º	Policía de Seguridad	1.974 37
3.º	Policía urbana y rural.....	4.091 16
4.º	Instrucción pública	790 63
5.º	Beneficencia.....	4.426 57
6.º	Obras públicas	1.725 91
7.º	Corrección pública.....	515 29
8.º	Montas.....	„
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11.729 18
10.	Obras de nueva construcción.....	„
11.	Imprevistos.....	1 113 27
SUMA TOTAL		30.305 86

Aranjuez, a 1.º de septiembre de 1921.—V.º B.º El Alcalde, Doroteo Alonso.—El Contador, José L. Peláez.—Aprobada en sesión del día 9 de los corrientes.—Aranjuez, 10 de septiembre de 1921.—El Secretario, Santiago Puerta. (Núm. 1.927.)